

Política de Derechos Humanos

RESPONSABLE:
DEPARTAMENTO
DE COMUNICACIÓN
Y SOSTENIBILIDAD



Índice

1. INTRODUCCIÓN	04
2. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	04
3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	04
4. PRINCIPALES COMPROMISOS Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	04
5. SISTEMA DE DILIGENCIA DEBIDA EN DERECHOS HUMANOS	06
6. CANAL DE INFORMACIÓN DE INFRACCIONES	06
7. RESPONSABILIDAD Y SEGUIMIENTO DE ESTA POLÍTICA	06
8. CLAUSULA DE ACTUALIZACIÓN	07
9. COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA	07

Control de Versiones

VERSIÓN	CAUSA DEL CAMBIO	RESPONSABLE	FECHA DEL CAMBIO	FECHA APROBACIÓN ÓRGANO DE GOBIERNO
1.0	CREACIÓN	DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD	15/12/2022	15/12/2022
2.0	MODIFICACIÓN	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD	20/11/2024	28/11/2024

1. INTRODUCCIÓN

La presente política recoge el compromiso de Mutualidad de la Abogacía, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija (en adelante “Mutualidad”), con los derechos humanos de acuerdo con los más altos estándares internacionales. Este compromiso tiene como objetivo que los mismos sean respetados en el seno de su organización y en sus relaciones tanto internas como externas alcanzando, por tanto, a todos sus grupos de interés.

Para Mutualidad el respeto a los derechos humanos forma parte de sus valores y de su compromiso con el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación.

Esta política pretende servir de guía en la protección y respeto de los derechos humanos a través de principios y pautas de actuación, en consonancia con el Código Ético y de Conducta, la Política de Sostenibilidad y el resto de las políticas de Mutualidad, en particular, la Política de Compliance Penal, la Política Antisoborno, la Política de Inversiones y la Política de Compras.

2. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los principios recogidos en este documento se aplican a todos los empleados, directivos y administradores de la compañía, así como en todos los ámbitos de actuación de Mutualidad.

Asimismo, Mutualidad promoverá que los proveedores y colaboradores respeten los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

A través de esta política se recoge el posicionamiento de Mutualidad y se establecen los principios que inspiran su compromiso con el respeto a los derechos humanos, basándose en las siguientes declaraciones y estándares internacionales:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Los Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y sus convenios fundamentales.
- Los Principios de Inversión Responsable (PRI) de Naciones Unidas.
- Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

4. PRINCIPALES COMPROMISOS Y PRÁCTICAS RESPONSABLES

De acuerdo con los principios éticos, establecidos en el Código Ético y de Conducta, Mutualidad pone en práctica los siguientes compromisos con sus principales grupos de interés y prácticas responsables.

1. Mutualistas y beneficiarios

- a) Promover la igualdad de trato hacia todos los mutualistas y personas que se relacionen con Mutualidad en su actividad aseguradora.
- b) Ofrecer a los mutualistas aquellos productos y/o servicios que se adecuen a sus circunstancias y necesidades.
- c) Contar con un conocimiento adecuado de los mutualistas para mitigar el riesgo de generar impactos negativos sobre los derechos humanos a través de los productos y servicios de Mutualidad.
- d) Favorecer el desarrollo de productos y servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los mutualistas, atendiendo a los perfiles y posibles brechas de protección.
- e) Garantizar la transparencia, veracidad, periodicidad y disponibilidad en la información que reciben los mutualistas.
- f) Ofrecer una información honesta y responsable sobre los productos y servicios de Mutualidad.
- g) Fomentar la educación financiera para la toma de decisiones financieras informadas.
- h) Garantizar la seguridad, el tratamiento confidencial de datos, y el cumplimiento de las normas que regulan la actividad y la relación con los mutualistas.
- i) Velar por la ética y fiabilidad de los sistemas de Inteligencia Artificial (IA) que incorpore en su gestión, mitigando el riesgo de impacto negativo sobre los derechos fundamentales de las personas.

2. Equipo humano

- a) Promover la diversidad, la equidad y la inclusión.
- b) Impulsar relaciones basadas en el respeto por la dignidad, la equidad y la colaboración recíproca.
- c) Mantener un ambiente laboral libre de acoso, actitudes discriminatorias o degradantes y/o abuso de autoridad.
- d) Permitir la libertad sindical, de asociación, de negociación colectiva y el derecho a la huelga.
- e) Disponer de unas instalaciones que respeten la seguridad y salud laboral, así como adoptar medidas adecuadas para promover el bienestar físico y psicológico.
- f) Respetar el derecho a la protección de sus datos personales y a su intimidad.
- g) Fomentar una cultura de la flexibilidad que favorezca el equilibrio de la vida laboral, personal y familiar, propiciando la desconexión fuera del horario de trabajo y una jornada laboral respetuosa con los derechos humanos y adecuada a la normativa laboral vigente.
- h) Garantizar el empleo de calidad, fomentando el trabajo estable, y unas condiciones retributivas dignas.
- i) Asegurar el acceso a la formación a todos los empleados, así como proteger la igualdad en el acceso a la promoción interna, dando valor a los méritos y capacidades.
- j) Tener en cuenta las opiniones que pueda expresar la plantilla por cualquiera de los medios disponibles a su alcance, fomentando la libertad de expresión y opinión y el buen clima laboral.
- k) Prevenir la corrupción y garantizar la ética y la responsabilidad entre el equipo humano.

3. Proveedores y colaboradores

- a) Fomentar que los proveedores respeten los derechos humanos reconocidos internacionalmente y recogidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos. En especial, los proveedores deberán adoptar las medidas necesarias para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio, el empleo de mano de obra infantil y la trata de personas.

- b) Procurar que los proveedores cumplan con los valores de la compañía recogidos en el Código Ético y de Conducta.
- c) Promover la transparencia en las relaciones contractuales e impulsar la colaboración para garantizar la calidad y satisfacción en los productos y servicios que los proveedores prestan a la compañía y a los mutualistas.

4. Inversiones

- a) Incorporar herramientas que permitan conocer, en la medida de sus posibilidades, proyectos con infracciones graves en materia de derechos humanos y/o pertenecientes a sectores controversiales y de alto riesgo, tales como la trata de personas, el trabajo infantil y el trabajo forzoso. Y poder tomar decisiones coherentes con la estrategia de inversión sostenible y los compromisos de Mutualidad en materia de inversión ESG.
- b) Incorporar en la estrategia de inversión los Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas (UNPRI), a los que Mutualidad se ha adherido voluntariamente.

5. Sociedad

- a) Promocionar iniciativas que impliquen una contribución positiva a los derechos humanos y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), apoyando el desarrollo socioeconómico de las comunidades donde Mutualidad esté presente a través de su actividad.
- b) Minimizar el impacto que su actividad pudiera generar en la sociedad evaluando los riesgos éticos, de gobernanza, de reputación, sociales y medioambientales.
- c) Apoyar el desarrollo y prosperidad de la sociedad, estimulando la cultura del ahorro, la innovación, el emprendimiento y la responsabilidad..
- d) Impulsar la cultura y economía del envejecimiento, contribuyendo en la búsqueda de soluciones para los retos de la nueva longevidad que garanticen una vida digna para las personas mayores.
- e) Desarrollar colaboraciones con entidades públicas o privadas, especialmente con la Fundación Mutualidad, para poner en marcha distintos proyectos o iniciativas.

- f) Difundir los principios internacionales en materia de derechos humanos dentro de su ámbito de influencia, colaborando, siempre que fuera necesario y en lo posible, con otras instituciones, organizaciones internacionales y organismos gubernamentales.

Estos compromisos y buenas prácticas en materia de derechos humanos se desarrollarán en los planes de acción y son responsabilidad de las diferentes áreas y departamentos de Mutualidad. El departamento de Comunicación y Sostenibilidad cooperará con las diferentes áreas y departamentos con la finalidad de impulsarlos y recabar información sobre la implementación de estos.

5. SISTEMA DE DILIGENCIA DEBIDA EN DERECHOS HUMANOS

En el compromiso adquirido con esta política, Mutualidad dispondrá de un sistema corporativo de diligencia debida basado en la Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable.

En este sentido, Mutualidad ha identificado los impactos adversos o los riesgos significativos, reales o potenciales, sobre los derechos humanos que pueden generarse a través de sus operaciones directas e indirectas y cuenta con medidas adecuadas para prevenir y mitigar esos riesgos. Adicionalmente, Mutualidad tomará acción para remediar o ayudar a remediar los impactos adversos, en caso de que se materialicen.

Los incumplimientos detectados en relación con el respeto a los derechos humanos se analizarán de acuerdo con los procedimientos internos y la normativa legal y los convenios vigentes pudiendo dar lugar a medidas disciplinarias.

Mutualidad también comunicará a sus grupos de interés la información que pudiera ser relevante acerca de la debida diligencia en derechos humanos, garantizando el respeto adecuado a la confidencialidad comercial y otras consideraciones sobre competencia o seguridad. Esta comunicación se realizará por el canal que Mutualidad determine más apropiado (memorias de sostenibilidad, informes ad-hoc etc.).

6. CANAL DE INFORMACIÓN DE INFRACCIONES

Mutualidad dispone de un Canal de Informaciones internas a disposición de todas las personas que deseen denunciar cualquier tipo de irregularidad, sospecha,

incidencia o incumplimiento de los compromisos recogidos en esta Política, en el Código Ético y de Conducta y en otras políticas de conducta responsable de Mutualidad, así como cualquier práctica ilegal, no ética y/o no transparente (incluyendo soborno y corrupción, conflictos de intereses, delitos económico-fiscales y blanqueo de capitales, entre otros) en los términos y con el alcance definido en su propia política, la cual desarrolla la Directiva 2019/1937 de la UE relativa a la protección de las personas que denuncian infracciones del Derecho de la Unión y la Ley 2/2023 que la traspone.

Este canal no obstruye ni reemplaza en ningún caso el acceso de las partes potencialmente afectadas a otras formas de denuncia y remediación por vías judiciales o de resolución de conflictos.

7. RESPONSABILIDAD Y SEGUIMIENTO DE ESTA POLÍTICA

Esta política es responsabilidad del Departamento de Comunicación y Sostenibilidad, que cuenta con conocimiento suficiente en materia de derechos humanos. En este sentido, será el encargado de revisar esta política y enviarla a la Junta de Gobierno para aprobación.

No obstante, la Junta de Gobierno de Mutualidad ostenta la responsabilidad última de esta política.

Esta política se desarrolla y/o complementa con las diferentes políticas de Mutualidad, que tienen relación directa con los principios de actuación establecidos y que conjuntamente conforman el marco de actuación y los compromisos de la compañía en este ámbito. La responsabilidad de implementar la debida diligencia recae sobre diversas unidades de negocio, áreas funcionales e individuos. Por lo tanto, los compromisos establecidos en esta política son transversales y se desarrollan en los planes de acción de las diferentes áreas y departamentos de Mutualidad.

El departamento de Comunicación y Sostenibilidad realizará un seguimiento del sistema de debida diligencia en derechos humanos y colaborará, cuando sea necesario, con el resto de las áreas y departamentos en la puesta en marcha de medidas de prevención, mitigación y reparación de los riesgos e impactos negativos.

Para canalizar sus iniciativas y actuación, y para que la Junta de Gobierno pueda hacer seguimiento del cumplimiento de esta política, el Departamento de Comunicación y Sostenibilidad reportará a la Dirección General y a la Comisión de Ética y Sostenibilidad.

8. CLAUSULA DE ACTUALIZACIÓN

Si en algún momento se produjera cualquier modificación de la presente política, se informará de ello a la Junta de Gobierno de Mutualidad para su aprobación.

Independientemente de si se ha producido o no una modificación en algún momento del año, en el último trimestre de cada ejercicio se realizará una revisión de esta política procediendo a actualizarla si fuera necesario.

Adicionalmente, la política podrá ser actualizada en cualquier otro momento para que esté en consonancia con la estrategia de la compañía y los compromisos adquiridos.

9. COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA

Mutualidad hará pública y promoverá el conocimiento de esta política entre sus grupos de interés.

Esta política será comunicada a los integrantes de la organización a través de la intranet. Además, estará a disposición de los grupos de interés de la organización a través de la página web corporativa de Mutualidad. La presente política ha sido aprobada por la Junta de Gobierno de la Mutualidad el 28 de noviembre de 2024.

Madrid, a 28 de noviembre de 2024.